

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP24488

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES BT GLOBAL NETWORKS CHILE LTDA.**, R.U.T. N°77.111.200-5, con domicilio en Calle Miraflores N°222, Piso N°28, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo por Satélite, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar estaciones terrenas terminales VSAT para la Banda C y para la Banda Ku:

Tipo de Estaciones	: Estaciones Terrenas Terminales VSAT
Satelitales geoestacionarios	: Intelsat 14 (Banda C) y Satmex 5 (Banda Ku)
Banda de Frecuencias C	: 3.700 - 4.200 MHz. (Recepción Estaciones Terrenas) 5.925 - 6.425 MHz. (Transmisión Estaciones Terrenas)
Banda de Frecuencias Ku	: 11,7 - 12,2 GHz. (Recepción Estaciones Terrenas) 14,0 - 14,5 GHz. (Transmisión Estaciones Terrenas)
Tipo de Polarización	: Cruzada
Ganancia Antenas	: 41,8 dBi en Recepción y 46,3 dBi en Transmisión (Banda C) : 51,2 dBi en Recepción y 53 dBi en Transmisión (Banda Ku)
Potencia Salida Máx.	: 5 W (Banda C) : 4 W (Banda Ku)
Tipo de Modulación	: OQPSK/QPSK
Tipo de Emisión	: 9M98D7WWW
Diámetro de Antena Tx/Rx	: 2,4 metros (Banda C y Banda Ku) y 3,8 metros (Multibanda)

Los medios que soportan el servicio podrán ser propios o de terceros debidamente autorizados.

La zona de servicio comprende todo el Territorio Nacional.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



[Firma manuscrita]
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

